

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez Doña Manuela Fernández Alarcón y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA AL CONSORCIO TURÍSTICO DESFILADERO DE ALMADENES, EJERCICIO 2018. AE-008/2018/2159

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Aprobada modificación presupuestaria 16/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, donde se crea partida presupuestaria al objeto de tener la consignación necesaria para hacer una aportación al Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes, para cubrir sus gastos corrientes, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el importe de la aportación del Ayuntamiento de Cieza para gasto corriente correspondiente al ejercicio 2018, del Consorcio Turístico desfiladero de Almadenes, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA MEMORIA “CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CIEZA-YACIMIENTO DE BOLVAX. ADECUACIÓN Y PLANTACIÓN DE PLANTAS AUTÓCTONAS EN JARDÍN CASA GRANDE” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SU EJECUCIÓN. GEN-EMPL/2018/54

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“En relación a la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) con las Corporaciones Locales, la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM 27/07/2013), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, y la Resolución de 24 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el Ayuntamiento de Cieza está interesado en participar en este programa de ayudas para facilitar la inserción laboral y mejorar la ocupabilidad de los jóvenes desempleados del municipio.

Es por todo ello que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar la memoria denominada “Conservación del patrimonio cultural de Cieza-Yacimiento de Bolvax. Adecuación y plantación de plantas autóctonas en Jardín Casa Grande”, por un importe de 133.093,08€ de los cuales 118.093,08€ son financiados por el Servicio Regional de Empleo y Formación y 15.000,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

2.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la cantidad de 118.093,08€ al amparo de la Resolución de 24 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

3.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar la cantidad de 15.000,00€.

4.- Condicionar la ejecución de la mencionada memoria al otorgamiento de la subvención solicitada al Servicio Regional de Empleo y Formación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA “ADECUACIÓN DE LA LONJA MUNICIPAL PARA CENTRO DE INICIATIVAS DE JÓVENES EMPRENDEDORES (CIJOE)” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SU EJECUCIÓN. GEN-EMPL/2018/53

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

“En relación a la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) con las Corporaciones Locales, la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM 27/07/2013), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, y la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cieza está interesado en participar en este programa de ayudas para facilitar la inserción laboral y mejorar la ocupabilidad de los desempleados del municipio.

Es por todo ello que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar la memoria denominada “Adecuación de la Lonja Municipal para Centro de iniciativas de Jóvenes Emprendedores (CIJOE)”, por un importe de 459.513,30€ de los cuales 339.513,30€ son financiados por el Servicio Regional de Empleo y Formación y 120.000,00€ serán financiados por este Ayuntamiento.

2.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la cantidad de 339.513,30€ al amparo de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia.

3.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar la cantidad de 120.000,00€.

4.- Condicionar la ejecución de la mencionada memoria al otorgamiento de la subvención solicitada al Servicio Regional de Empleo y Formación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2018/76

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2018, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de junio de 2018, por el presupuesto máximo de licitación anual de 18.270,96 € (IVA incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación:

- Nº 1.- ANTONIO RUIZ GÓMEZ (Senkel)
- Nº 2.- KONE ELEVADORES, S.A.
- Nº 3.- FAIN ASCENSORES, S.A.
- Nº 4.- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
- Nº 5.- ZARDOYA OTIS, S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2018, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las ofertas correspondientes a las mercantiles KONE ELEVADORES, S.A., FAIN ASCENSORES, S.A. y THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.

2º.- Requerir a Antonio Ruiz Gómez (SENKEL), por haberse observado omisiones subsanables en la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23ª.1 del PCP y el artículo 141.2 de la LCSP y concederle un plazo para que, habiendo visitado las instalaciones, aclare si acepta las mismas para su conservación, independientemente del estado en que se encuentran todas y cada una de ellas, debiendo presentar, en su caso, declaración jurada, de acuerdo con la cláusula 20.1 del PCAP.

3º.- No admitir la proposición presentada por la mercantil ZARDOYA OTIS, S.A., por no contemplar, en su oferta de mantenimiento integral, la subsanación de las deficiencias técnicas en materia de seguridad observadas en las instalaciones nº 6 (montacargas Centro Cultural) y 19 (Montacargas Teatro Capitol), tal y como se expresa en la documentación presentada por la citada empresa y, por tanto, por no cumplir lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión de 12 de julio de 2018, acordó la admisión de la oferta presentada por Antonio Ruíz Gómez por haber subsanado la omisión en la documentación presentada y procedió, asimismo, a la apertura de la oferta económica, arrojando el siguiente resultado (precio anual, IVA incluido):

- Nº 1.- ANTONIO RUIZ GÓMEZ (Senkel) 12.196,80 €
- Nº 2.- KONE ELEVADORES, S.A. 10.953,44 €
- Nº 3.- FAIN ASCENSORES, S.A. 10.018,80 €
- Nº 4.- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. ... 14.946,88 €

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 21ª del PCAP, la Mesa observó que las ofertas presentadas por las mercantiles KONE ELEVADORES, S.A. (9.052,43 €) y FAIN ASCENSORES, S.A. (8.280 €) estaban incursas en presunción de anormalidad y, de conformidad con las cláusulas 21ª y 23ª.2 del PCAP y los artículos 149.4 y 159.4 de la LCSP, por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer como adjudicataria a la empresa FAIN ASCENSORES, S.A., por haber presentado la oferta más baja.

2º.- Requerir a la citada empresa para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, justifique y desglose razonada y detalladamente el cumplimiento del contrato al precio ofertado.

3º.- Solicitar informe al ingeniero técnico industrial municipal, una vez presentada la justificación por parte de la empresa, al objeto de determinar si está justificada la prestación del servicio, de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, al precio ofertado por la misma, y

RESULTANDO: Que presentado documento de justificación por la empresa FAIN ASCENSORES del cumplimiento del contrato por el precio anual de 10.018,80 €, IVA incluido y considerándose aceptada la justificación, por parte de la Mesa, en sesión de fecha 29 de agosto de 2018, de acuerdo al informe técnico emitido, documentos ambos obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Mesa, en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2018, acordó requerir a la mercantil FAIN ASCENSORES, S.A., para la constitución de garantía definitiva y para la presentación de la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por resultar el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con los pliegos que rigen la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación, y

RESULTANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil FAIN ASCENSORES, S.A., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del pliego de condiciones particulares que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa General de Contratación con fechas 9 y 12 de julio y 29 de agosto de 2018, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación del “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- No admitir la oferta presentada por la mercantil ZARDOYA OTIS, S.A., por no contemplar, en su oferta de mantenimiento integral, la subsanación de las deficiencias técnicas en materia de seguridad observadas en las instalaciones nº 6 (montacargas Centro Cultural) y 19 (Montacargas Teatro Capitol), tal y como se expresa en la documentación presentada por la citada empresa y, por tanto, por no cumplir lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP.

3º.- Adjudicar el contrato de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la

mercantil FAIN ASCENSORES, S.A., por el precio total anual de DIEZ MIL DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (10.018,80 €), correspondiendo la cantidad de 8.280 € al precio base y 1.738,80 €, al importe del I.V.A., por resultar la mejor oferta, de conformidad con su propuesta y con los pliegos de condiciones que rigen la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ASCENSOR/MONTACARGAS</u>	<u>PRECIO ANUAL(IVA incluido)</u>
CASA DE LAS ARTES Y LA MÚSICA	504,36 €
EDIFICIO C/ DEL BARCO, Nº 10	504,36 €
EDIFICIO AMPLIACIÓN COLEGIO SANTO CRISTO	504,36 €
NUEVO EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES	504,36 €
CENTRO CULTURAL (Ascensor)	504,36 €
CENTRO CULTURAL (Montacargas)	470,16 €
COLEGIO GERÓNIMO BELDA	504,36 €
MUSEO SIYASA	504,36 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL	504,36 €
CENTRO DE FOLCLORE	504,36 €
EDIFICIO AYUNTAMIENTO (Casa Consistorial)	504,36 €
PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (Ascensor 1)	504,36 €
PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (Ascensor 1)	504,36 €
TEATRO CAPITOL	504,36 €
TEATRO CAPITOL	504,36 €
TEATRO CAPITOL	504,36 €
TEATRO CAPITOL	504,36 €
TEATRO CAPITOL	504,36 €
TEATRO CAPITOL (Montacargas)	470,16 €
ANTIGUO EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	504,36 €

4º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

7º.- Facultar a la Concejala Delegada de Administración General para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”. GEN-CTTE/2018/116

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2018, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto súper simplificado, en tramitación ordinaria, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, para la adjudicación del contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL“, cuya licitación se publicó en el Perfil del Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 27 de julio de 2018, por el presupuesto máximo de licitación anual de 4.235 € (IVA incluido) y

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.
- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
- Nº 3.- BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.

RESULTANDO: Que no siendo preceptiva la constitución de Mesa de Contratación para la celebración de los actos para la adjudicación del contrato, el 28 de agosto de 2018, se reúne la Comisión para la selección de la mejor oferta, nombrada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2018, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, para la celebración de los actos de admisión y apertura de ofertas, acordando lo siguiente:

1º.- La admisión de las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L., de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19ª.1 del PCAP.

2º.- La no admisión de la oferta presentada por BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., por no haber comunicado la remisión de la oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP que rige la contratación, de lo cual existe constancia en el expediente.

RESULTANDO: Que la apertura de la oferta económica arrojó el resultado que a continuación se detalla, de acuerdo con el acta levantada al efecto:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.
 - Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.
 - Precio anual: 0,00 €
 - Precio sobre la entrada suministrada: 0,085 € (IVA incluido)
 - Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0 %

- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.

- Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.
- Precio anual: 3.509 € (IVA incluida)
- Precio sobre la entrada suministrada: 0,00 €
- Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0%

RESULTANDO: Que, a la vista de la oferta presentada por las empresas, la Comisión acordó solicitar informe al técnico del Servicio Municipal de Cultura y redactor del pliego de condiciones técnicas para determinar si las ofertas se ajustan al citado pliego, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio y también para determinar cuál es la mejor oferta relación calidad-precio, y

RESULTANDO: Que, reunida, asimismo, la citada Comisión, a la vista del informe técnico emitido en relación con las ofertas presentadas, con fecha 3 de septiembre de 2018, se acordó lo siguiente:

1º.- Admitir las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L. por cumplir los mínimos exigidos en el PPT, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.

2º.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, a la mercantil GIGLÓN, S.L., sin contraprestación económica anual a cargo del Ayuntamiento, un precio al usuario sobre la entrada suministrada de 0,085 € (IVA incluido) y un porcentaje de baja en los precios de distribución del 0%; todo ello, de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la adjudicación.

3º.- Requerir a la mercantil, propuesta como adjudicataria, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de comunicación presente, en el Departamento de Contratación, la siguiente documentación:

- a).- Escritura de constitución de la mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b).- Copia de poder de representación y D.N.I. del representante.
- c).- Tarjeta de identificación fiscal de la mercantil.
- d).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f).- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 300.000 € y recibo correspondiente de encontrarse en vigor, y

g).- Certificados de los servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de septiembre de 2018, acordó requerir a la mercantil GIGLÓN, S.L., para la presentación de la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL“, por resultar el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con los pliegos que rigen la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación, y

RESULTANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil GIGLÓN, S.L., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de condiciones particulares que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Comisión para la selección de la mejor oferta, con fechas 28 agosto y 3 de septiembre de 2018, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”.

2º.- No admitir la oferta presentada por la mercantil BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., por no haber comunicado la remisión de la oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP que rige la contratación.

3º.- Adjudicar el contrato de servicios de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, a la mercantil GIGLÓN, S.L., sin contraprestación económica anual a cargo del Ayuntamiento, un precio al usuario sobre la entrada suministrada de 0,085 € (IVA incluido) y un porcentaje de baja en los precios de distribución del 0%, por resultar la mejor oferta, de conformidad con su propuesta y con los pliegos de condiciones que rigen la contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6°.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

7°.- Facultar a la Concejal Delegada de Cultura para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-